

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 14 de febrero de 2022, A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, **con 05 memoriales** obrantes en el expediente, el primero presentado por la parte demandada el 2 de febrero de 2022, a través del cual aporta un correo electrónico y allega paz y salvo, el segundo arrimado por la parte demandante, que data de 2 de febrero hogaño mediante el cual solicita aclaración del acta de audiencia, el tercero y cuarto de 4 de febrero del año en curso, mediante los cuales la parte demandante solicita remitir citación a los testigos y comisionar nuevamente al Juzgado Santa Rosa de Cabal y el quinto de 9 de febrero del año que calenda, allegado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Aguadas Caldas, mediante el cual devuelven diligenciado el despacho comisorio. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA.

Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

RADICACION No. 76001-31-10-011-2021-00048-00

AUTO No. 241

Partiendo del informe secretarial que antecede, se procede a incorporar al expediente los memoriales allegados por las partes, los cuales obran en los archivos 144 a 148 del expediente digital y se pone en conocimiento de los interesados el despacho comisorio devuelto debidamente diligenciado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Aguadas Caldas.

Continuando con las peticiones elevadas, se accederá a las peticiones elevadas por la parte demandante y por ello se aclara el acta de audiencia de 27 de enero de 2022, obrante en el archivo 143 en el sentido de indicar que quien debe aportar los certificados catastrales actualizados de los bienes ubicados en Santa Rosa de Cabal y finca la Quinta Dos, es la parte demandada.

De otra parte, se ordena remitir las citaciones a los testigos de la parte demandante señores Juan Sebastián Holguín y María Fernanda Duran, para lo cual se le requiere a la parte interesada aporte los correos electrónicos de los aludidos.

Así mismo se ordenará comisionar por segunda vez a los Juzgados Civiles Municipales de Santa Rosa de Cabal, para que realicen el secuestro del lote de terreno y edificio sobre el construido, identificado con matrícula inmobiliaria No 296-56999, ubicado en la calle 13 No 13-16.

De igual forma, se requerirá al doctor Cesar Castillo en su calidad de secuestre de la finca los Alpes para que rinda cuentas comprobadas de su gestión como auxiliar de justicia, aporte copia del contrato de arrendamiento y consigne a órdenes del despacho los cánones que se estén percibiendo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: INCORPORAR a los autos para que obren, consten los memoriales allegados por las partes, los mismos que reposan en los archivos 144 a 148 del expediente digital, poner en conocimiento de los interesados el despacho comisorio devuelto debidamente diligenciado por el Juzgado de Aguadas Caldas.

SEGUNDO: CORREGIR el acta de audiencia de 27 de enero de 2022, en el sentido de indicar que quien debe aportar los certificados catastrales actualizados de los bienes ubicados en Santa Rosa de Cabal y finca la Quinta Dos, es la parte demandada.

TERCERO: ORDENAR remitir desde el correo electrónico institucional las citaciones de los testigos Juan Sebastián Holguín y María Fernanda Duran, para lo cual se le REQUIERE a la parte interesada aporte los correos electrónicos de los aludidos

CUARTO: COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Santa Rosa de Cabal Risaralda - Reparto, para el secuestro del lote de terreno y del edificio sobre el construido, localizado sobre la calle 13 No 13-16 en el aludido municipio, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No 296-56999, de la oficina de Registro de instrumentos públicos de la citada ciudad. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por los Arts. 38 y 39 del Código General del Proceso, al cual se anexarán copias de los siguientes documentos: auto No 1485 de 22 de septiembre de 2021, por medio del cual se decretó el secuestro del bien inmueble número No **296-56999**, copia de certificado de tradición del referido inmueble en el cual consta la inscripción de la medida de embargo

QUINTO: REQUERIR al doctor Cesar Castillo en su calidad de secuestre de la finca los Alpes para que rinda cuentas comprobadas de su gestión como auxiliar de justicia, aporte copia del contrato de arrendamiento y consigne a órdenes del despacho los cánones que se estén percibiendo. Remítase la comunicación al correo electrónico tillo4444@gmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

EYCA

Publicado en estado electrónico #023 de 15/02/2022